	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 1 de 35

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02-10-2026

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución Nº 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución Nº 254 de 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política , Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria***, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales,*** democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general", en el cual se reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gobernarse, de conformidad con los principios de la función pública, guiada por el respeto y la prevalencia de la solidaridad y el interés general.

Así mismo, el artículo 2º enmarca: "Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;*** facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Por su parte el articulo 311 indica que "Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

A su vez, el artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición.

De conformidad con el artículo 3° y el 51° del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del municipio dé Villavicencio, son funciones de la Secretaría de competitividad y desarrollo rural de Villavicencio - Meta, entre otras la del fortalecimiento de la capacidad empresarial, mejoramiento de la competitividad y productividad; así como fomentar estrategias de promoción y visibilización a sectores económicos con el propósito de impactar en una mayor generación de empleo, contribuir el aumento del ingreso productivo y el desarrollo de las alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la economía local, a través de procesos de articulación, planeación, prospectiva y desarrollo que dinamicen cada uno de los sectores

productivos, indicando así lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

Ahora bien, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".*

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA "SEMANA DE LA INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL 3.0", ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO."**

Hablar del empleo, el emprendimiento y la innovación en los jóvenes del municipio de Villavicencio, es hablar del desarrollo y la implementación del **acuerdo 499 del 26 de septiembre de 2021** en el cual se establecieron estrategias para los jóvenes, entre las cuales podemos encontrar los siguientes artículos que dan origen a la necesidad de la presente contratación.

ARTICULO 39 donde menciona lo siguiente "***Crease la Cumbre de Empleo y Emprendimiento joven como espacio para fortalecer la incorporación productiva de los jóvenes en el mercado laboral, articular oportunidades disponibles en materia de empleabilidad y promoción de los emprendimientos juveniles en el municipio de Villavicencio"***

Es así como desde la dirección de fomento y desarrollo empresarial se pretende que, en el marco de la semana de la innovación, empleo y el emprendimiento juvenil 3.0 se lleve a cabo esta cumbre en donde podamos garantizar un espacio donde tanto la demanda como la oferta en temas laborales puedan dialogar y encontrar oportunidad de generar conexiones.

ARTICULO 42 donde menciona lo siguiente "***premio joven emprendedor, crease el premio joven emprendedor con el cual deberá realizarse como mínimo una (01) vez en el año."***

ARTICULO 43 donde menciona lo siguiente: **"*La Secretaría de competitividad y desarrollo implementará estrategias como emprendetón, muestras, ferias empresariales, macro ruedas de negocios y ruedas de proveedores para la aceleración empresarial y promoción de los emprendimientos juveniles".***

ARTÍCULO 44. donde menciona lo siguiente ***La Alcaldía Municipal de Villavicencio a través de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo en articulación con la Secretaría de TIC'S y la Empresa de Servicios Tecnológicos Alborada, implementará anualmente un hackathon como mecanismo para impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación en los jóvenes programadores cuyo objetivo será el desarrollo colaborativo de software, para brindar soluciones tecnológicas al municipio***.

Desde la dirección de fomento y desarrollo empresarial se planteó la organización del evento que se denominó semana de la innovación, empleo y el emprendimiento juvenil 3.0 con el fin de desarrollar estos artículos que demandan toda la atención y disposición para garantizar que los jóvenes de Villavicencio tengan los espacios adecuados para poner toda su creatividad y destreza tanto en temas digitales como convencionales.

Durante el año 2026, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo del municipio, a través de la dirección de fomento y desarrollo empresarial, adelantó un proceso integral de planeación técnica y estratégica con el propósito de consolidar una agenda enfocada en el fomento al emprendimiento juvenil. Se realizó la estructuración del plan de acción anual, la programación de actividades y la articulación con los diferentes actores del ecosistema. Desde el inicio del periodo, se desarrollaron reuniones de coordinación para definir los objetivos específicos y establecer la hoja de ruta que guiaría las intervenciones del año, bajo criterios de pertinencia, impacto y viabilidad institucional.

En relación con la estrategia de premiación al joven y la joven emprendedora del año, se diseñó una ruta metodológica que incluyó la definición de criterios técnicos de postulación, selección y evaluación, así como la programación de un cronograma interno para la validación y revisión de las propuestas. Este proceso fue discutido en mesas de trabajo internas y sometido a revisión técnica, con el fin de garantizar transparencia y claridad en los lineamientos. La estrategia fue concebida como parte de la planificación general de la Semana de la Innovación, Empleo y Emprendimiento Juvenil, y se integró dentro del paquete de acciones priorizadas para fortalecer el reconocimiento al liderazgo juvenil.

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo generó una estrategia de postulación y estableció unos criterios de selección y evaluación para dar este reconocimiento al Joven emprendedor del año y fueron seleccionados dos (2) emprendedores una mujer y un hombre, jóvenes estos que se dedican a hacer empresa y a generar empleos directos e indirectos y es por ello que se les da este reconocimiento al esfuerzo y a la dedicación dentro del marco de la semana de la innovación, empleo y emprendimiento 3.0.

Desde la secretaría de competitividad y desarrollo en la estrategia de visitar colegios urbanos y rurales, determinó la necesidad de generar una vitrina que permita visibilizar los proyectos de innovación en áreas priorizadas, según el criterio de la misión internacional de sabios y avalado por el MINCIENCIAS, el cual tiene como misión definir la inversión, visión y estrategia a largo plazo en ciencia, educación y desarrollo y con una amplia y acelerada implementación de un nuevo proyecto civilizador, Colombia tendrá la participación que amerita en el futuro de la humanidad, acatando los temas para el desarrollo de la **feria de innovación** y tomando como referencia los ejes temáticos de la **MISION DE SABIOS** (Tecnologías, biotecnología, ciencias de la vida y la salud, energía sostenible y medio ambiente, industrias creativas).

La industria 4.0 es una nueva esfera de la industria que aparece como un resultado del surgimiento, distribución, uso y apropiación de nuevas tecnologías (tecnologías digitales y tecnologías de Internet) que permiten procesos de producción completamente automatizada de los objetos físicos (máquinas) que interactúan sin que se dé la participación humana.

El término 'Industria 4.0' se acuñó por primera vez en la Feria de Hannover en 2011, y desde ese entonces ha atraído gran atención de académicos, profesionales, funcionarios gubernamentales y políticos de todo el mundo.

La Cuarta Revolución Industrial es un tema altamente abordado en la actualidad, debido a la pertinencia de sus implicaciones en materia de tecnologías e Inteligencia Artificial; en muchos espacios se tiene como tema agotado, no así en Colombia, donde se ha desarrollado de forma tardía; es por ello, que los desafíos van desde el área de lo socio-económico, la protección de datos personales en el uso de tecnologías, la transformación del concepto de trabajo y derechos laborales, la seguridad jurídica, la implementación de la Inteligencia Artificial en la dinámica de la justicia, hasta las áreas de diseño y las artes.

Toda la cadena de valor en la industria está sujeta a lo que se denomina ingeniería directa, donde el ciclo de vida completo del producto se rastrea desde la producción hasta la entrega al consumidor final. Cuando se trata de componentes industriales, la calidad es el rey. En consecuencia, toda la cadena de valor debe centrarse en la calidad y la satisfacción del cliente, por lo que el fabricante debe crear productos para satisfacer las expectativas del cliente.

En la Industria 4.0 se cubre tanto el proceso de producción como el ciclo de vida completo del producto. La aceleración de la fabricación indica que las operaciones comerciales, particularmente aquellas involucradas en la fabricación, hacen uso de muchas tecnologías, gran parte no son innovadoras o son costosas, y la mayoría de ellas ya existen. Como se puede ver en estas cuatro características de la Industria 4.0, hay un gran enfoque en este concepto de cadena de valor.

Ahora bien, el número relativamente reducido de estrategias evidenciadas para el caso de América Latina y de Colombia es una limitación de este trabajo. Esta carencia de información hace que un juicio genérico sea difícil de proponer en un contexto subcontinental y nacional donde aún no han comenzado la convergencia hacia la Industria 4.0. Una atención más exhaustiva de los casos de convergencia a la Industria 4.0 en los países del hemisferio sur, aún no evidenciados oficialmente.

Es por esto que en Villavicencio como ciudad capital se hace necesario establecer estrategias que permitan esta convergencia entre lo análogo y digital y más en los jóvenes del municipio llevándolos a otros sectores que demandan de una preparación.

Durante el primer trimestre del año 2026, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo del municipio de Villavicencio, a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo, adelantó un proceso técnico de planeación y coordinación encaminado a promover el empleo juvenil, el emprendimiento y la innovación. Para dicho propósito, se contrató un profesional con perfil especializado en gestión de proyectos, coordinación interinstitucional y diseño de políticas públicas orientadas a población joven, quien asumió la responsabilidad de estructurar, articular y consolidar las acciones requeridas en el marco de las competencias asignadas.

Como parte del proceso de preparación y organización, se realizó una revisión exhaustiva de las actas y relatorías correspondientes a los comités de seguimiento realizados en periodos anteriores, lo cual permitió identificar avances, desafíos y acciones pendientes. Este ejercicio analítico sirvió como base técnica para la actualización de prioridades y la construcción de un plan de trabajo ajustado a las disposiciones establecidas en el Acuerdo 499 de 2021, que rige las acciones institucionales para el fortalecimiento de la empleabilidad y el ecosistema de emprendimiento juvenil en el municipio.

Durante este periodo también se llevó a cabo la estructuración preliminar de estrategias dirigidas a generar herramientas, espacios y mecanismos de participación que permitan impactar de manera efectiva a la población joven. Estas estrategias fueron diseñadas con enfoque diferencial, territorial y sectorial, y contemplaron acciones como la programación anticipada de actividades de sensibilización, la formulación de alianzas estratégicas con actores locales y la proyección de escenarios de innovación para el segundo trimestre del año. Todo ello se articuló dentro de un esquema técnico de planeación, sujeto a revisión periódica y orientado a resultados medibles.

Así mismo, se promovió el diseño de instrumentos de seguimiento y monitoreo, como cronogramas, matrices de responsabilidades y formatos de control, que permiten anticipar riesgos, hacer ajustes operativos y garantizar coherencia en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estas herramientas fueron estructuradas con base en el marco normativo

vigente y en función del cumplimiento progresivo de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos" y el Acuerdo 499 de 2021, priorizando el impacto en la empleabilidad juvenil, la consolidación de iniciativas productivas, y la promoción de una cultura de innovación en los jóvenes de Villavicencio.

Dentro de las actividades programadas en el mes de octubre de 2026 (2 días) se realizó la consolidación de un cronograma tentativo frente a las estrategias más relevantes a realizar:

DESCRIPCION DE LOS EVENTOS	FECHA	LUGAR
Hackathon versión 2026.	22 y 23 de octubre de 2026	Biblioteca German Arciniegas o donde la supervisión designe
Premio al joven emprendedor del año 2026	22 y 23 de octubre de 2026	Biblioteca German Arciniegas o donde la supervisión designe
Cumbre anual de empleo 2026	22 y 23 de octubre de 2026	Biblioteca German Arciniegas o donde la supervisión designe
Emprendetón Juvenil 2026	22 y 23 de octubre de 2026	Biblioteca German Arciniegas o donde la supervisión designe
Feria de innovación juvenil 2026	22 y 23 de octubre de 2026	Biblioteca German Arciniegas o donde la supervisión designe

Semana de la Innovación, Empleo y Emprendimiento Juvenil 3.0.

Este evento constituye el eje articulador de todas las estrategias de la Dirección de Fomento y Desarrollo Empresarial para el año 2026. Durante dos (2) jornadas de actividades continuas, se congregan instituciones públicas y privadas, instituciones de educación superior, gremios, clústeres productivos, emprendedores y jóvenes del municipio de Villavicencio, en un espacio de intercambio, visibilización y conexión. Dentro del marco de la semana, durante los 2 días se integrarán los distintos componentes descritos a continuación, bajo una agenda temática orientada al fortalecimiento del empleo, la innovación y el emprendimiento juvenil.

1). Hackathon Versión 2026. En cumplimiento del Artículo 44 del Acuerdo 499 de 2021, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, en articulación con la Secretaría de TIC'S y la Empresa de Servicios Tecnológicos Alborada, organiza el Hackathon como mecanismo para impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación entre los jóvenes programadores de Villavicencio. En esta edición 2026, equipos de estudiantes y jóvenes talentos digitales competirán durante un período intensivo de desarrollo colaborativo de software, con el objetivo de diseñar soluciones tecnológicas aplicadas a problemáticas reales del municipio. El evento contempla fases de inscripción, asesoría técnica, desarrollo y presentación de prototipos ante un jurado evaluador conformado por expertos en tecnología e innovación. Como parte de la estrategia de incentivo y reconocimiento a la participación, creatividad, innovación y calidad de las soluciones tecnológicas desarrolladas durante el evento, se contempla la entrega de un (1) equipo smartphone al equipo que resulte ganador de la Hackathon, de acuerdo con los criterios de evaluación previamente establecidos y la decisión del jurado evaluador.

2). Premio al Joven Emprendedor del Año 2026. En cumplimiento del Artículo 42 del Acuerdo 499 de 2021, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo diseñó una ruta metodológica de postulación, selección y evaluación para otorgar este reconocimiento a dos (2) jóvenes emprendedores del municipio, uno hombre y una mujer, que se destaquen por generar valor económico, social o ambiental a través de sus iniciativas empresariales. La ceremonia de premiación se realiza en el

marco de la Semana de la Innovación, como acto central de reconocimiento al liderazgo juvenil en Villavicencio.

3). Cumbre Anual de Empleo 2026. En desarrollo del Artículo 39 del Acuerdo 499 de 2021, la Cumbre de Empleo y Emprendimiento Joven es el espacio de diálogo entre la oferta y la demanda laboral del municipio. Empresas, instituciones de formación para el trabajo, entidades públicas y jóvenes en búsqueda de oportunidades laborales o de práctica se encuentran en un escenario estructurado de networking, ferias de empleo y paneles de empleabilidad. El evento incluye actividades de orientación vocacional, presentación de oferta académica y ruedas de contactos entre emprendedores y aspirantes.

4). Emprendetón Juvenil 2026. El Emprendetón es una maratón de emprendimiento diseñada para jóvenes del municipio que tienen ideas de negocio en etapa temprana o proyectos en proceso de consolidación. Durante una jornada de trabajo intensivo, los participantes reciben asesoría en modelo de negocio, pitch de ventas, estrategia de mercado y finanzas básicas, con el acompañamiento de mentores provenientes del ecosistema emprendedor local y regional. Al final de la jornada, los equipos presentan sus propuestas ante un panel de evaluadores, optando por el reconocimiento al mejor emprendimiento juvenil del evento. Esta estrategia complementa el Premio al Joven Emprendedor del Año y fortalece la cultura emprendedora en los barrios, colegios e instituciones del municipio.

5). Feria de innovación juvenil 2026: Vitrina de proyectos académicos, emprendimientos y empresas con base tecnológica e innovadora. Organizada bajo lineamientos de la Misión de Sabios Colombia en 5 categorías: Tecnología e Innovación, Biotecnología, Ciencias de la Vida y la Salud, Energía Sostenible y Medio Ambiente, e Industrias Creativas.

METODOLOGIA Y PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Para la ejecución de las actividades previstas en la Semana de la Innovación, empleo y emprendimiento juvenil 3.0, la Entidad establece como metodología de ejecución la planeación, coordinación, organización, instalación, disposición, operación y desmontaje de los elementos logísticos, técnicos, publicitarios y de apoyo requeridos para cada una de las actividades contempladas en la ficha técnica. Esta metodología tiene como finalidad garantizar que cada ítem sea suministrado y dispuesto de manera oportuna, funcional y acorde con las necesidades de cada jornada, de acuerdo con el cronograma, las cantidades y las especificaciones establecidas por la Entidad.

Bajo ese entendido, cada uno de los ítems de la ficha técnica será ejecutado de acuerdo con su finalidad y momento de utilización, definiendo previamente los espacios, fechas, horarios, cantidades y condiciones requeridas para su adecuada disposición. La supervisión realizará la coordinación y seguimiento correspondiente, impartiendo al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica

Para el desarrollo de los eventos se dispondrán los puntos de conexión eléctrica requeridos para la instalación y funcionamiento del sistema de sonido corporativo, teniendo en cuenta que la programación contempla una presentación de música en vivo, la intervención de un conferencista magistral, la participación de un DJ encargado de la animación y la presentación de un influenciador digital especializado en innovación, emprendimiento y transformación digital. Previamente al inicio de cada actividad se verificará la instalación y funcionamiento de los equipos requeridos, con el fin de garantizar las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de las presentaciones.

Para la realización de los días de feria se dispondrán de los elementos logísticos como mesas, sillas y carpas entre otros contempladas en la ficha técnica; las cuales serán instaladas y dispuestas para su utilización durante los dos (2) días de actividades, de acuerdo con la programación y distribución definida por la Entidad.

Dentro de las actividades previstas para la Semana de la Innovación, empleo y emprendimiento juvenil 3.0., se contemplan dos (2) reconocimientos institucionales correspondientes a la distinción del **Joven Emprendedor del Año 2026**, los cuales serán otorgados a dos (2) personas ganadoras, un hombre y una mujer. Como parte del reconocimiento, se realizará la entrega de un (1) smartphone a cada ganador, para un total de dos (2) equipos. La selección de los ganadores y el desarrollo del acto de reconocimiento se realizarán de acuerdo con los criterios y condiciones previamente establecidos por la Entidad, y la entrega de los premios se efectuará durante la jornada definida para tal fin, dejando como soporte el registro correspondiente de la entrega y recibo de los reconocimientos.

En cuanto a los elementos de publicidad y divulgación, las figuras tipo caricatura serán ubicadas en los espacios determinados para su exhibición e interacción con los participantes. Los banners serán utilizados para la identificación y visibilización de los proyectos, emprendimientos y entidades participantes. Las escarapelas serán destinadas a la identificación de participantes, conferencistas, expositores y personal logístico.

El pendón publicitario portátil será dispuesto para su exhibición durante los dos (2) días de actividades programadas, de acuerdo con las necesidades de identificación y divulgación definidas por la Entidad. De igual manera, se dispondrá de una sala tipo loft durante los dos (2) días del evento para el desarrollo de las actividades institucionales previstas en la programación.

La ejecución de cada ítem será objeto de seguimiento y verificación por parte de la supervisión, mediante la comprobación de las cantidades, características, ubicación, instalación, disposición, funcionamiento y utilización de los bienes y servicios requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en la ficha técnica a través de registros fotográficos que permitan evidenciar la instalación y funcionamiento.

1.2 Descripción de la Necesidad

Una vez sustentada la justificación, se ha dejado claro que la necesidad de la realización de la semana de la innovación como el emprendimiento juvenil, son elementos necesarios para generar desarrollo en Villavicencio es por ello que desde la dirección de fomento y desarrollo empresarial es fundamental adelantar este proceso con el fin de garantizar los elementos necesarios para la organización y puesta en marcha de la semana, que será un espacio donde se tendrá las instituciones públicas y privadas e instituciones de educación superior, gremios y clúster de la ciudad.

Para el desarrollo del presente proceso se ha venido articulando desde principios del año en mesas temáticas donde se han preparado una serie de actividades, que buscan el fortalecimiento de la innovación y el emprendimiento, siendo indispensable contar con servicios logísticos que permitan la adecuada realización de las actividades programadas.

En ese sentido, resulta necesario disponer del alquiler de sonido corporativo, puntos de conexión eléctrica, así como la adecuación y alquiler de sillas, mesas, carpas, salas tipo loft, termos de agua, busos, smartphones, publicidad (banners, pendones, figuras tipo caricatura, escarapelas), Igualmente, se requiere la presentación de un grupo musical en vivo, DJ, conferencista y demás elementos complementarios que aseguren la correcta ejecución de los eventos de apertura y clausura de la Semana de la Innovación. Todos estos insumos y servicios son indispensables para garantizar condiciones técnicas, de infraestructura y de atención, que aseguren el éxito de la actividad y el cumplimiento del objeto contractual.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública o el inicio de procesos de suscripción de contratos. La entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal **Nº 7217 del 01 de octubre de 2026** que respaldan las actividades de la Dirección de Fomento. (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93)

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO, está incluido en los proyectos de inversión denominados "FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN LOS Y LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", registrado bajo código **BPPIM Nº 2024-050001-0190**, **BPIN Nº 2024-50001-0040**, **EJE ESTRATEGICO** (3). VILLAVO PUERTA DE OPORTUNIDADES, **PROGRAMA:** (3906) FOMENTO A VOCACIONES Y FORMACION, GENERACION, USO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN. **PRODUCTO:** Estrategias de apropiación realizadas.

De igual manera resulta oportuno teniendo en cuenta que se está dando cumplimiento a la META (**298**) Fomentar el empleo, emprendimiento y la innovación en los jóvenes del municipio de Villavicencio" de PDM "VILLAVO SOMOS TODOS 2024-2027".

PRODUCTO	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	VALOR	FUENTES DE FINANCIACION
3906015 Documentos de Planeación	Fortalecer el acceso a créditos y capital semilla para los jóvenes emprendedores especialmente en etapas tempranas de sus proyectos	$14.000.000	02. RECURSOS PROPIOS
3906012 Documentos de investigación	Aumentar la participación de los jóvenes en capacitaciones y asesorías en habilidades blandas, emprendimiento e innovación esenciales para el éxito en el mundo laboral actual	$14.000.000	02. RECURSOS PROPIOS
3906013 Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales productos o dispositivos	Fortalecer los programas y estrategias específicas para promover el empoderamiento económico de los jóvenes pertenecientes a diferentes grupos poblaciones (indígenas, afrodescendientes, victimas, mujeres víctimas de violencia de género, lgtbiq +(osig), población en condición de discapacidad,	$14.000.000	02. RECURSOS PROPIOS

	firmantes de paz, grupos de sectores religiosos entre otros) y cerrar las brechas sociales e el ámbito laboral y empresarial		
3906005 Servicio de apoyo financiero a programas y proyectos de Ciencia, tecnología e Innovación (CTI) para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)	Fortalecer eventos y espacios (ferias empresariales, ruedas de negocio, cumbres de empleo, premio joven hackathon, etc) donde los jóvenes pueden conectar con potenciales empleadores, inversionistas y otros emprendedores	$14.000.000	02. RECURSOS PROPIOS
3906014 Servicio de asistencia técnica	Fortalecer el acceso a capacitación o asesorías en las nuevas tecnologías y tendencias del mercado especialmente para los jóvenes de sectores rurales o con bajo nivel educativo	$13.881.000	02. RECURSOS PROPIOS

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **50%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que, al momento de llevar a cabo la presente contratación el municipio encuentra conveniente para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente, así como su efectividad en la solución a la necesidad planteada.

Que, el municipio de Villavicencio adelantó estudios técnicos y económicos en el mercado local y utilizó cotizaciones, según consta en los documentos anexos y en el estudio de mercado, así mismo, tuvo en cuenta el antecedente administrativo sobre bienes y/o servicios similares, además el análisis

de personal idóneo, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la entrega y recibo de los bienes y/o servicios requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA "SEMANA DE LA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL 3.0", ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO".**

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

SEMANA DE LA INNOVACION, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL 3.0				
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	39121409	Puntos de conexión eléctrica de tomacorriente con cable encauchetado de tres (3) vías con polo a tierra. Incluye extensión y demás variables, los puntos deben ser instalados por una persona idónea, salvaguardando a la administración municipal. (Incluye transporte, instalación y desinstalación). Para las dos (2) días del evento se requerirán veinticinco (25) unidades) por día	Unidad	50
2	56112105	Alquiler de silla sin apoya brazos; espalda compacto y liso, resistente hasta 120 kg; apilable; con antideslizante para mayor estabilidad. Incluye transporte, cargue, descargue, instalación y desinstalación, para los dos (2) días de feria cien (100) unidades por cada dia.	Unidad	200
3	56121403	Suministro y/o alquiler de mesa plástica rectangular tipo Rimax o equivalente, fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para uso interior y exterior. Estructura monobloque resistente a impactos, humedad y exposición moderada a condiciones ambientales. Dimensiones aproximadas de 120 cms de largo x 70 cms de ancho x 72 cms de alto. para los dos (2) días de feria cincuenta (50) unidades por cada dia.	Unidad	100
4	72151603	Alquiler de sonido corporativo: 2 cabinas activas con parlante 12" profesionales, 1 consola análoga de 10 canales, 2 trípodes en aluminio, 2 bases para micrófono, 2 micrófonos inalámbricos, 1 micrófono alámbrico, 8 cables XLR, 4 cables de corriente, 1 distro 110v/220v, 1 computador. (Incluye transporte, instalación y desinstalación) por dos (2) de feria	Unidad	2
5	53101602	Confección y suministro de busos institucionales manga corta, elaborados en tela perchada o algodón poliéster de mínimo 280 g/m², color institucional, estampado o bordado frontal y posterior con imagen oficial de la Semana de la Innovación, el Empleo y el Emprendimiento Juvenil 3.0. Incluye tallaje variado según requerimiento	Unidad	50
6	82141600	Diseño, impresión y fabricación de figuras tipo caricatura tamaño real, elaboradas en cartón corrugado de alta densidad o PVC espumado de 5 mm, impresión digital full color de alta resolución, altura aproximada entre 1,70 m y 2,00 m. Incluye base autoportante	Unidad	3

		para exhibición durante actividades de la feria y de interacción con asistentes.		
7	82141600	Fabricación e impresión de letreros identificadores (BANNERS) para stands en material PVC espumado de 3 mm o cartón plastificado de alta densidad, dimensiones de 100 cm x 20 cm, impresión digital full color de alta resolución, destinados a la identificación de proyectos, emprendimientos o entidades participantes.	Unidad	50
8	55121714	Pendón publicitario tipo roll-up araña, estructura portátil en aluminio anodizado, impresión full color sobre material banner o polipropileno laminado de alta resolución, dimensiones estándar de 0,80 m x 2,00 m. Incluye base, sistema de soporte y estuche de transporte. Diseño institucional del evento.	Unidad	3
9	80141607	Presentación musical en vivo a cargo de artista local y/o agrupación musical local, con una duración aproximada de una (1) hora y treinta (30) minutos. La presentación deberá contar con repertorio acorde con la naturaleza institucional, cultural, empresarial o comunitaria del evento, promoviendo la participación e integración de los asistentes. Una (1) presentación por cada dia de la feria	Presentación	2
10	45111810	Presentación de conferencista-influenciador digital con trayectoria comprobada en innovación, emprendimiento y transformación digital. Presencia activa en redes sociales y experiencia mínima de 1 año. Puesta en escena mínima de 60 minutos en tarima. Una (1) presentación por cada dia de la feria (Incluye transporte y demás gastos).	Presentación	2
11	80141607	Presentación de servicios a todo costo de un (1) DJ animador. Incluye transporte, alimentación, instrumentos y demás gastos para la puesta en escena. Duración del evento. Uno (1) por cada día de feria.	Presentación	2
12	80141903	Conferencista magistral sobre internacionalización y/o oportunidades globales, competitividad, innovación y/o acceso a mercados internacionales para jóvenes emprendedores. Incluye preparación de contenido, presentación presencial de mínimo 60 minutos y espacio de interacción con los asistentes. El conferencista deberá acreditar experiencia comprobable en procesos de internacionalización empresarial y/o emprendimiento, innovación, comercio exterior o desarrollo económico.	Conferencia	1
13	43191501	Reconocimiento institucional: smartphone de última generación, 128 GB, cámara 48 MP, pantalla Super Retina XDR OLED 6.1", 2556x1179 px a 460 ppi, Dynamic Island, HDR, True Tone, P3, contraste 2.000.000:1, brillo 2.000 nits (exterior), Ceramic Shield, procesador última generación, grabación 4K, reconocimiento facial.	Unidad	3

14	60101405	Suministro de escarapelas institucionales para identificación de participantes, conferencistas, expositores y equipo logístico, elaboradas en cartulina propalcote de 300 g/m² o material sintético, tamaño estándar de 10 cms x 15 cms, impresión full color una cara, incluye porta escarapela transparente en PVC y cordón porta carné tipo seda o poliéster con broche de seguridad. por dos (2) días de feria.	Unidad	300
15	49121503	Alquiler de carpa tipo pabellón 12 x 6 mts con lona blanca blackout en estructura tipo aluminio y 4 diferenciales o polipastos manuales de 1 tonelada. La cantidad reflejada para los dos (2) días se requerirán dos (2) unidades por día	Unidad	4
16	52152000	Termo para agua con capacidad de 800 a 900 ml, plástico, rosca hermética, con logo institucional.	Unidad	160
17	49121503	Alquiler de carpa de 4 mts X 4 mts, estilo 4 aguas (incluye transporte, instalación, desinstalación). Para dos (2) días de feria se requerirá seis (6) unidades por cada evento.	Unidad	12
18	56101706	Servicio de alquiler de sala tipo loft para actividades institucionales, con capacidad mínima para 10 personas en circulación simultánea. La cantidad reflejada para los dos (2) días de la feria.	Unidad	2

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Descripción
39	12	14	Lenguetas de conexión, conectadores y terminales
82	10	16	Publicidad difundida
56	11	21	Asientos
56	12	14	Mobiliario de cafetería y comedor
72	15	16	Servicio de sistemas especializados de comunicación
53	10	16	Camisas y blusas
82	14	16	Servicios de exhibición grafica
82	10	15	Publicidad impresa
55	12	17	Señalización
80	14	16	Actividades de ventas y promoción de negocios
45	11	18	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores
80	14	19	Exhibiciones y ferias comerciales
43	19	15	Dispositivos de comunicación personal
49	10	16	Coleccionables
60	10	14	Premios de la clase
49	12	15	Equipos para camping y exteriores
52	15	20	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
56	10	17	Muebles de oficina

Los códigos UNSPSC permiten clasificar los bienes y servicios a contratar en cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto" y en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y él presupuesto oficial, debe codificarse los bienes y servicios mínimo a Nivel 3 o de "Clase".

3.4. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio, Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de **$113.808.825** como lo establece el artículo **PRIMERO de la Resolución N° 165 del 30 de diciembre de 2025 "*Por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

Limitación a las MiPymes (Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal evaluó la procedencia de limitar la participación en el presente proceso de contratación a MIPYMES interesadas en participar en el presente proceso

En este sentido, se deja constancia de que:

- El presente proceso corresponde a una modalidad de mínima cuantía conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.
- El presupuesto oficial estimado para la contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES				
UMBRAL MIPYMES US$	125.000			
UMBRAL MIPYMES COL$	511.708.497			
El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000)	SI	X	NO	

- El proceso de contratación es susceptible de participación por parte de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), considerando la naturaleza del objeto contractual y las condiciones del mercado.

En virtud de lo anterior, la Entidad Estatal procederá a limitar la convocatoria a MIPYMES cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Podrán participar las MiPymes, las uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes con mínimo un (1) año de existencia con domicilio en Colombia.

Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MiPymes que los integren.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que como mínimo dos (2) MiPymes acrediten dicha condición, mediante la presentación de los siguientes documentos vía mensaje en la plataforma del Secop II:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Forma de acreditación

Para efecto de la inscripción y/o acreditación las MiPymes interesadas en participar en el proceso, deberán presentar los documentos antes relacionados, vía mensaje público en la plataforma del Secop II.

Dichos documentos se recibirán desde la publicación de la presente invitación, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En ese sentido, y de acuerdo con la necesidad específica del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, se determina que el presente proceso se limitará al ámbito Municipal, con el propósito de garantizar eficiencia operativa y oportunidad en la ejecución.

Por lo anterior, aun cuando se reciban solicitudes o se presenten limitaciones con alcance nacional, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO mantendrá la limitación territorial a nivel Municipal, toda vez que esta decisión obedece a criterios de planeación, eficiencia y necesidad institucional, amparados en los principios de economía, responsabilidad y planeación consagrados en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en la normativa complementaria vigente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de Competitividad y Desarrollo** procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de invitación a cotizar a proveedores, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($69.881.000) M/CTE.** así;

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEMANA DE LA INNOVACION, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL 3.0						
1	39121409	Puntos de conexión eléctrica de tomacorriente con cable encauchetado de tres (3) vías con polo a tierra. Incluye extensión y demás variables, los puntos deben ser instalados por una persona idónea, salvaguardando a la administración municipal. (Incluye transporte, instalación y desinstalación). Para las dos (2) días del evento se requerirán veinticinco (25) unidades) por día	Unidad	50	$55.000	$2.750.000,00
2	56112105	Alquiler de silla sin apoya brazos; espalda compacto y liso, resistente hasta 120 kg; apilable; con antideslizante para mayor estabilidad. Incluye transporte, cargue, descargue, instalación y desinstalación, para los dos (2) días de feria cien (100) unidades por cada dia.	Unidad	200	$2.300	$460.000,00
3	56121403	Suministro y/o alquiler de mesa plástica rectangular tipo Rimax o equivalente, fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para uso interior y exterior. Estructura monobloque resistente a impactos, humedad y exposición moderada a condiciones ambientales. Dimensiones aproximadas de	Unidad	100	$9.000	$900.000,00

		120 cms de largo x 70 cms de ancho x 72 cms de alto. para los dos (2) días de feria cincuenta (50) unidades por cada dia.				
4	72151603	Alquiler de sonido corporativo: 2 cabinas activas con parlante 12" profesionales, 1 consola análoga de 10 canales, 2 trípodes en aluminio, 2 bases para micrófono, 2 micrófonos inalámbricos, 1 micrófono alámbrico, 8 cables XLR, 4 cables de corriente, 1 distro 110v/220v, 1 computador. (Incluye transporte, instalación y desinstalación) por dos (2) de feria	Unidad	2	$1.200.000	$2.400.000,00
5	53101602	Confección y suministro de busos institucionales manga corta, elaborados en tela perchada o algodón poliéster de mínimo 280 g/m², color institucional, estampado o bordado frontal y posterior con imagen oficial de la Semana de la Innovación, el Empleo y el Emprendimiento Juvenil 3.0. Incluye tallaje variado según requerimiento.	Unidad	50	$60.000	$3.000.000,00
6	82141600	Diseño, impresión y fabricación de figuras tipo caricatura tamaño real, elaboradas en cartón corrugado de alta densidad o PVC espumado de 5 mm, impresión digital full color de alta resolución, altura aproximada entre 1,70 m y 2,00 m. Incluye base autoportante para exhibición durante actividades de la feria y de interacción con asistentes.	Unidad	3	$280.000	$840.000,00
7	82141600	Fabricación e impresión de letreros identificadores (BANNERS) para stands en material PVC espumado de 3 mm o cartón plastificado de alta densidad, dimensiones de 100 cm x 20 cm, impresión digital full color de alta resolución, destinados a la identificación de proyectos, emprendimientos o entidades participantes.	Unidad	50	$30.000	$1.500.000,00

8	55121714	Pendón publicitario tipo roll-up araña, estructura portátil en aluminio anodizado, impresión full color sobre material banner o polipropileno laminado de alta resolución, dimensiones estándar de 0,80 m x 2,00 m. Incluye base, sistema de soporte y estuche de transporte. Diseño institucional del evento.	Unidad	3	$247.000	$741.000,00
9	80141607	Presentación musical en vivo a cargo de artista local y/o agrupación musical local, con una duración aproximada de una (1) hora y treinta (30) minutos. La presentación deberá contar con repertorio acorde con la naturaleza institucional, cultural, empresarial o comunitaria del evento, promoviendo la participación e integración de los asistentes. Una (1) presentación por cada dia de la feria	Presentación	2	$1.500.000	$3.000.000,00
10	45111810	Presentación de conferencista-influenciador digital con trayectoria comprobada en innovación, emprendimiento y transformación digital. Presencia activa en redes sociales y experiencia mínima de 1 año. Puesta en escena mínima de 60 minutos en tarima. Una (1) presentación por cada dia de la feria (Incluye transporte y demás gastos).	Presentación	2	$1.400.000	$2.800.000,00
11	45111810	Presentación de servicios a todo costo de un (1) DJ animador. Incluye transporte, alimentación, instrumentos y demás gastos para la puesta en escena. Duración del evento. Uno (1) por cada día de feria.	Presentación	2	$1.550.000	$3.100.000,00

12	80141903	Conferencista magistral sobre internacionalización y/o oportunidades globales, competitividad, innovación y/o acceso a mercados internacionales para jóvenes emprendedores. Incluye preparación de contenido, presentación presencial de mínimo 60 minutos y espacio de interacción con los asistentes. El conferencista deberá acreditar experiencia comprobable en procesos de internacionalización empresarial y/o emprendimiento, innovación, comercio exterior o desarrollo económico.	Conferencia	1	$19.000.000	$19.000.000,00
13	43191501	Reconocimiento institucional: smartphone de última generación, 128 GB, cámara 48 MP, pantalla Super Retina XDR OLED 6.1", 2556x1179 px a 460 ppi, Dynamic Island, HDR, True Tone, P3, contraste 2.000.000:1, brillo 2.000 nits (exterior), Ceramic Shield, procesador última generación, grabación 4K, reconocimiento facial.	Unidad	3	$4.400.000	$13.200.000,00
14	60101405	Suministro de escarapelas institucionales para identificación de participantes, conferencistas, expositores y equipo logístico, elaboradas en cartulina propalcote de 300 g/m² o material sintético, tamaño estándar de 10 cms x 15 cms, impresión full color una cara, incluye porta escarapela transparente en PVC y cordón porta carné tipo seda o poliéster con broche de seguridad. por dos (2) días de feria.	Unidad	300	$4.000	$1.200.000,00
15	49121503	Alquiler de carpa tipo pabellón 12 x 6 mts con lona blanca blackout en estructura tipo aluminio y 4 diferenciales o polipastos manuales de 1 tonelada. La cantidad reflejada para los dos (2) días se requerirán dos (2) unidades por día	Unidad	4	$1.810.000	$7.240.000,00

16	52152000	Termo para agua con capacidad de 800 a 900 ml, plástico, rosca hermética, con logo institucional.	Unidad	160	$17.000	$2.720.000,00
17	49121503	Alquiler de carpa de 4 mts X 4 mts, estilo 4 aguas (incluye transporte, instalación, desinstalación). Para dos (2) días de feria se requerirá seis (6) unidades por cada evento.	Unidad	12	$250.000	$3.000.000,00
18	56101706	Servicio de alquiler de sala tipo loft para actividades institucionales, con capacidad mínima para 10 personas en circulación simultánea. La cantidad reflejada para los dos (2) días de la feria	Unidad	2	$1.015.000	$2.030.000,00
						$69.881.000.00
			VALOR TOTAL (Especificar si es el caso **INCLUYE IVA o AIU** con XX %			**$69.881.000,00**

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro 0401-2-3.39.06.1002.1.232.02.02.008 – 2024500010040 – 1.2.1.0.00-02., BPIN Nº 2024-50001-0040, FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN LOS Y LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", por un valor de **$69.881.000.**

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
7217	01 de octubre de 2026	Recurso propio- Libre destinación.	0401-2-3.39.6.1002.1.232.02.02.009 - 2024-500010040-1.2.1.0.00-02. FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN LOS Y LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	$69.881.000

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corren por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

Descuento	Tipo	Porcentaje	Marco Normativo	A partir de:
Turismo	Departamental /Municipal	2%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Pro- Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor Cuantía
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
UNILLANOS	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	Acuerdo 546 de 2022	$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	6 ‰	Acuerdo 515 de 2021 (Tabla de Tarifas)	$ 0
Retención a Título de Renta por Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	Nacional	4 % PN Decl o PJ 6% PN	Estatuto Tributario	$1,145,000
Retención a Título de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado en servicios de transporte Privado	Estatuto Tributario	$1,145,000

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. Obligaciones generales:

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II

debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.

2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato

20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. Obligaciones Específicas Del Contratista:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1). Cumplir la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las especificaciones técnicas y económicas, de conformidad con la invitación a ofertar y la propuesta aceptada por la entidad, la cual para todos los efectos será parte integral del contrato.
2). Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato, el itinerario y el desarrollo de cada una de las actividades conforme a un acta y/o cronograma de actividades.
3). Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial algún cambio necesario en el itinerario, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del mismo.
4). Mantener los precios de los servicios ofertados durante el término de ejecución del contrato, razón por la cual, deberá asumir el riesgo ante cualquier variación del mercado, incluida la variación en la tasa de cambio (TRM).
5). Prestar los servicios de buena calidad y de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas conforme a los tiempos señalados en la invitación a ofertar y en el contrato (registro fotográfico en el cual se observe el montaje y desmontaje de los eventos).
6). El contratista deberá responder por todos los daños o perjuicios ocasionados a terceros, con ocasión a la ejecución y cumplimiento del contrato.
7). Suministrar y emplear por su cuenta, costo y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con las actividades a ejecutar para la realización cada uno de los eventos (mesas, sillas, tarimas, sonido profesional, planta eléctrica, DJ, conferencista, influencer, grupo musical y/o artista, carpas, pendones, figuras publicitarias, equipo móvil de comunicaciones, banners, busos, termos para agua, puntos eléctricos, operarios y/o personal de apoyo logístico, entre otros) para ello deberá acreditarlo mediante registro fotográfico.
8). Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que le solicite el supervisor en desarrollo del contrato.
9). Garantizar la entrega de los elementos o souvenirs al supervisor del contrato en las cantidades y calidades señaladas en la invitación a ofertar y propuesta, acreditando tal obligación con acta de entrega y registro fotográfico.
10). El contratista deberá asumir por su cuenta el costo por concepto de derechos de autor y conexos (soporte de pago y/o paz y salvo) si a ello hubiere lugar.
11). El contratista deberá realizar el respectivo ingreso al almacén municipal, de todos los elementos entregables dentro del contrato.
12). Garantizar por cuenta y costo del contratista y sin erogación económica para la entidad, el servicio de aseo necesario en el lugar en el que se desarrolle el evento atendiendo el tratamiento adecuado para la disposición final de los desechos y/o residuos según la normatividad vigente (registro fotográfico).
13). Presentar factura detallando cada uno de los bienes y servicios prestados los cuales se encuentran detallados en las especificaciones técnicas en desarrollo del objeto contractual. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución de la orden.
14). Cumplir por cuenta y costo del contratista y sin erogación económica para la entidad con los ítems y/o elementos y/o condiciones ofertadas. En caso de ofrecerse el servicio de personal como

conferencistas y/o influencer y DJ, estos deberán garantizar su participación en tiempo conforme a la oferta presentada durante los dos (2) días en el mes de octubre de la realización de la feria, para su acreditación deberá adjuntar registro fotográfico y planilla de registro que identifique la hora y fecha de inicio y terminación del servicio. En los demás ítems ofertados deberá acreditar el cumplimiento de los mismos con el aporte de registro fotográfico y certificado de disponibilidad del servicio aprobado por el supervisor.

15). Cumplir por cuenta y costo del contratista y sin erogación económica para la entidad con los ítems y/o elementos y/o condiciones ofertadas en la invitación.

16). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- **A.** Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- **B.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- **C.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- **a.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
- **b.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- **c.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- **d.** Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- **e.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- **f.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- **I.** Nombre o razón social completa.
- **II.** Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- **III.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- **IV.** Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- **V.** Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- **VI.** Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- **VII.** Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- **VIII.** Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- **I.** Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el

evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará

una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura**: (i)** póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, **(ii)** fiducia mercantil en garantía, **(iii)** garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 287 de 2026)

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

j. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

k. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

l. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y orden técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato con entidad pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, además que dentro del contrato ejecutado se hayan realizado los siguientes servicios:

- Mesas
- Sillas
- Carpas
- Sonido

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

El oferente debe contar con el personal idóneo suficiente, que permita garantizar la prestación del servicio de forma ágil y eficaz que garantice el objeto contractual, para tal efecto deberá acreditar el personal relacionado en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	PERFIL
1	Profesional en áreas administrativas, logística y/o afines, con cursos y/o seminarios, en protocolos, logística y/o organización de eventos con experiencia especifica en la coordinación general de eventos culturales y/o artísticos (festivales y/o ferias) en mínimo 6 eventos que se encuentren debidamente certificados por entidad pública o privada.

El oferente deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos del personal mínimo requerido, mencionado anteriormente:

1. Hoja de vida debidamente firmada
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. La formación Académica de Pregrado, Posgrado o Complementaria (cursos y/o diplomados y/o seminarios) deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.
4. Copia de la tarjeta profesional (En las profesiones que se requieran)

5. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones o actas de terminación y/o liquidación.
6. Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, penal, y registro nacional de medidas correctivas.
7. Carta de Compromiso del personal para desarrollar el objeto del contrato.
8. El personal mínimo requerido deberá diligencia el Anexo que corresponde a la *"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO".*

NOTA 1: En caso de haber obtenido título en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional en atención a la Ley 30 de 1992 y Resolución 5547 de 2007

- **CONFERENCISTA MAGISTRAL**

El oferente deberá disponer dentro de la oferta de un (1) conferencista magistral sobre internacionalización, y/o oportunidades globales, competitividad, innovación y/o acceso a mercados internacionales para el desarrollo de la actividad programada en el marco de la semana de innovación, empleo y emprendimiento juvenil 3.0, quien deberá acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Título profesional en áreas de la administración o áreas afines.
- Título en maestría en gerencia de la innovación empresarial orientados a la gestión de la innovación, el desarrollo económico y/o la competitividad o la dirección estratégica de organizaciones, debidamente otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o convalidado en Colombia cuando el título haya sido obtenido en el exterior.
- Acreditar experiencia como conferencista y/o consultor o asesor en temas de internacionalización y/o competitividad, innovación, emprendimiento o desarrollo económico.
- Haber participado como conferencista en mínimo tres (3) eventos académicos, empresariales o institucionales relacionados con las temáticas de internacionalización y/o, competitividad, innovación, emprendimiento o desarrollo económico.
- Contar con reconocimiento o menciones en emprendimiento e innovación a nivel nacional.

El oferente deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos del conferencista magistral sobre internacionalización, y/o oportunidades globales, competitividad, innovación y/o acceso a mercados internacionales a saber;

- ✓ Hoja de vida debidamente firmada.
- ✓ Cedula de ciudadanía.
- ✓ La formación académica de pregrado o complementaria deberá acreditarse con el diploma y/o acta de grado respectivo, así como también con certificaciones de los estudios, cursos, seminarios o talleres adicionales requeridos.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional (En las profesiones que se requieran)
- ✓ La experiencia especifica del conferencista y/o consultor o asesor se deberá acreditar mediante certificaciones o contratos.
- ✓ La participación del conferencista en eventos académicos, empresariales o institucionales se deberá acreditar mediante certificaciones o contratos en los cuales que haya participado.
- ✓ Certificaciones de los reconocimientos o menciones en innovación.
- ✓ Carta de compromiso del personal para desarrollar el objeto del contrato.

- **DJ ANIMADOR**

El oferente deberá disponer dentro de la oferta de un (1) DJ animador el desarrollo de la actividad programada en el marco de la semana de innovación, empleo y emprendimiento juvenil 3.0, quien será el encargado de ambientar y dinamizar el evento mediante la reproducción de contenido musical, la interacción con el público y el acompañamiento a la programación establecida, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades y a la generación de un ambiente participativo y dinámico, quien deberá acreditar el siguiente perfil mínimo:

Formación:

- Bachiller académico (Diploma)
- Se aceptará certificación de competencia laboral expedida por el SENA, relacionada con el desempeño de actividades propias del DJ, particularmente aquellas asociadas con la locución, animación de eventos, producción musical, mezcla de estructuras audibles de acuerdo con técnicas artísticas;

Experiencia:

- Acreditar la participación en mínimo tres (3) eventos institucionales, empresariales, académicos, comerciales o culturales desarrollando funciones de DJ, animación o ambientación musical.

- **CONFERENCISTA / INFLUENCIADOR DIGITAL**

Deberá acreditar soportes que evidencien la trayectoria comprobada en innovación, emprendimiento y transformación digital en redes sociales (Instagram), mínimo de un (1) año.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

UN (1) SOLO PAGO, al finalizar la ejecución del contrato previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento total del objeto y del 100% de las obligaciones a cargo del contratista y la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total

del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO** o a quien este designe.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Certificado de banco de programas y proyectos
- Solicitud de CDP
- Certificado de CDP
- Matriz de riesgos
- Estudio de mercado (cotizaciones)

CHRISTIAN FELIPE CUBIDES RIOS
SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Jorge Leonardo Bermúdez V.	Director de Fomento y Desarrollo Empresarial	
Elaboró: Mónica María Chavarro Ovalle	CPS Juridico	

178

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA "SEMANA DE LA INNOVACION EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL 3.0" ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION EN EL MUNICIPIO

FECHA: 02 DE OCTUBRE DE 2026

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1=Raro	2=Menor	2	Insignificante	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	General	Externo	Ejecucion	Riesgos operacionales	Prestación del servicio de mala calidad, defectuoso, distinta a la solicitada por la entidad	Que se afecte el cumplimiento de la calidad de los servicios solicitados	4=Probable	3=Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Se debe requerir al contratista para que realice el cambio de los bienes suministrados (souvenir) y mejore los servicios o hacer efectivas las garantías de calidad.	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ejecucion	Terminacion del contrato	Informe de Supervision	Permanente
3	General	Interno	Ejecucion	Riesgos operacionales	Que no se cumpla de manera oportuna con las actividades asignadas, conforme al cronograma establecido.	Demora en la ejecución del contrato.	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Bajo	Supervision	Supervisión continua del cumplimiento del cronograma, seguimiento a los avances de ejecución y requerimiento oportuno de acciones correctivas ante cualquier desviación..	1=Raro	2=Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Ejecucion	Terminacion del contrato	Informe de Supervision	Permanente
4	General	Interno	Ejecucion	Riesgos Operacionales	Que la prestacion del servicio electrico sea deficiente por cortes de energia que afecten el desarrollo de los eventos	Interrupcion o afectacion del normal desarrollo de los eventos, retrasos en la programacion, falla en equipo electrico	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Entidad	Plan de contingencia que garantice el suministro alterno de energía, realizar inspecciones previas del sistema eléctrico y efectuar seguimiento durante la ejecución del evento para minimizar las afectaciones derivadas de cortes del servicio.	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo bajo	si	Supervision	Ejecucion	Terminacion del contrato	Informe de Supervision	Permanente
5	General	Interno	Ejecucion	Riesgos operacionales	Retrasos o incumplimientos de proveedores contratados por el operador logistico	Retrasos en la ejecución del evento, incumplimiento del cronograma, afectación de la calidad de los servicios, posibles sobrecostos y afectación de la imagen institucional.	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigir al operador logístico la selección de proveedores con capacidad técnica y operativa comprobada, realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones y cronogramas establecidos, implementar planes de contingencia o sustitución inmediata de proveedores en caso de incumplimiento.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Ejecucion	Terminacion del contrato	Informe de Supervision	Permanente

CHRISTIAN FELIPE CUBIDES RUIZ
Secretaria de Competitividad y Desarrollo

Visto Bueno: Jorge Leonardo Delmudez - Director de Fomento Empresarial

Elaboro: Monica Maria Chavarro Ovalle -CPS